

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

- 3043** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 24 de agosto de 2023, por la que se ordena la publicación de la Adenda de Adhesión del Ayuntamiento de Tazacorte al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma. En el mismo plazo también deberán publicar en el citado diario oficial los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

Con fecha 1 de agosto de 2023, se suscribió la Adenda de Adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local.

Considerando lo dispuesto en el citado artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, y en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la citada Adenda debe ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre, y atendiendo al criterio interpretativo 4/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se ha procedido a disociar los datos relativos al DNI de la persona firmante de la Adenda objeto de publicación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de Adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios



por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local, suscrita con fecha 1 de agosto de 2023, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 2023.- El Secretario General Técnico, p.s. (Orden n.º 16, de 2.8.2023), el Viceconsejero de Administraciones y Transparencia, Antonio Llorens de la Cruz.

ANEXO

ADENDA DE ADHESIÓN

El Ilmo. Sr. D. Manuel González Gómez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, con DNI n.º *****, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte ha acordado con fecha 31 de julio de 2023 solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación de fecha 22 de junio de 2021, suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus Cuerpos de Policía Local.

MANIFIESTA

Único.- La voluntad del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2023 de delegación en la APCAC de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en sus correspondientes ofertas de empleo público, con expresa referencia a la delegación en la APCAC de la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acto administrativo de aprobación de la oferta de empleo público anual y el número de plazas vacantes en el empleo de Policía Local que han de convocarse por oposición libre, a los efectos de su delegación en la APCAC.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 1 de agosto de 2023.- El Alcalde, Manuel González Gómez.